



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20153710182843

Fecha: 31-03-2015



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: Dra. GLORIA INES FLOREZ SCHNEIDER
Secretaria Distrital de Gobierno

Dra. MARISOL PERILLA GOMEZ
Alcaldesa Local de Suba

DE: Jefe Oficina de Control Interno

ASUNTO: Evaluación al cumplimiento de la Circular 12 de 2011

Respetada Doctora Perilla:

En virtud de las funciones asignadas a esta Oficina, los días 13 y 16 de marzo del año en curso se realizó evaluación a algunas áreas de la Alcaldía Local, con el fin de verificar el cumplimiento de la Circular 12 del 16 de septiembre de 2011, de la cual le presentamos los resultados de la siguiente manera:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Para la auditoría se tuvo en cuenta el Decreto Nacional No.1737 del 21/08/1998, Decreto Directiva Distrital 007 del 19/08/2008, la Circular Distrital No.12 de 2011 y la Circular 43 de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Verificar el cumplimiento de las directrices dadas por el Alcalde Mayor de Bogotá en las Circulares, Directivas y normatividad en comento, "Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital"

ALCANCE

Se tomó como periodo de revisión el comprendido entre el 01 de abril al 31 de diciembre de 2014.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

METODOLOGIA

Se aplicó el programa de auditoría diseñado para tal fin, se elaboró la lista de chequeo, se valoraron las evidencias físicas presentadas por los responsables y se adelantaron entrevistas con los auditados.

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN

A continuación se enuncian los principales aspectos:

PUNTOS QUE NO SE CUMPLEN – HALLAZGOS

- **CONSUMOS DE TELEFONÍA FIJA.** Revisado el consumo de telefonía a través de la facturación en el periodo comprendido del alcance de la auditoría, no se evidencian consumos a llamadas internacionales, nacionales y /o teléfonos celulares, por lo que la administración informa que el servicio telefónico está limitado a locales, se evidenció que el servicio telefónico cuenta con quince líneas telefónicas conectadas al PBX, adicionalmente se pagan dos líneas telefónicas directas una para la Junta Administradora Local y otra línea para la oficina punto vida digital ubicada en la casa de la participación; y tres líneas más a través de la cuenta 8771595, en su concepto para internet y local en casa que se encuentra arrendada para el servicio de otras organizaciones de la comunidad e instituciones, Sin embargo no se han identificado las líneas telefónicas que realmente están prestando el servicio a la Alcaldía y solicitar cancelación de las que no. Por lo que se deben implementar controles eficientes y eficaces, incumpliendo con la circular 12 de 2011 en el numeral 5.
- **FOTOCOPIADO:** Revisado el consumo de fotocopias a través de planillas en el periodo del alcance de la auditoría, se evidencia que la Alcaldía Local cuenta con un centro de fotocopiado, se informa que cuando la cantidad de copias es superior a cien es autorizado por el supervisor del contrato, sin embargo se dieron unas directrices emitidas a través de radicado 20141120027583 del 10 de noviembre de 2014, el cual fue comunicado a todos los funcionarios y contratistas, pero no se estipula el tipo de documentación que sea factible o no de fotocopiar, evitando así el uso indiscriminado de fotocopias, evidenciándose que no hay restricción ni control en cantidad, en contenido de la documentación objeto de fotocopiado, por lo que se deben implementar controles efectivos, eficaces para realizar el seguimiento para cumplir la Circular 12 de 2011 en el numeral 3, la política "DE CERO PAPEL"; establecida en, Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Circular 43 del 22/04/2013, respectivamente.
- **CONSUMOS DE ENERGÍA:** Revisados los consumos de energía del inmueble donde funciona la Administración Local a través de la facturación del servicio y de las estadísticas suministradas por el responsable, para el periodo del alcance de la auditoría, se evidencia que no cuenta con sistema de ahorro de energía. Se paga el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

consumo de cuatro recibos de luz: Dos contadores de la sede principal, uno de la casa de la participación, uno de la casa villa, y otro casa del deporte donde se encuentran las diferentes entidades. Por directrices de la Alcaldesa local se emitió memorando No 20131120395011, para establecer lineamientos en el ahorro de energía, sin embargo se presentó un significativo incremento de energía al finalizar la vigencia. Incumpliendo lo relacionado en el numeral 4 de la Circular 12/2011.

RIESGOS ASOCIADOS.

Verificada la matriz de riesgo de la localidad que se encuentra publicada en la intranet, se observa que no se tiene riesgo alguno asociado al tema de medidas de austeridad en el gasto público.

El acaecimiento de las situaciones antes descritas puede derivar igualmente en riesgos de carácter financiero por la cancelación de servicio telefónico que no corresponden a la Alcaldía Local a través de los recursos del Fondo de Desarrollo Local.

PLANES DE MEJORA

Revisados tanto el cuadro Excel "Plan de Mejora" del Sistema Integrado de Gestión, como el aplicativo de Gestión para la Mejora, del Sistema Integrado de Gestión, se observa que la alcaldía local de Suba no tiene a su cargo planes de mejoramiento que se relacionen con el tema objeto de la auditoría.

De acuerdo con el reporte de hallazgos generado por esta oficina, se debe elaborar el respectivo plan de mejoramiento de conformidad con lo establecido en el procedimiento de "Gestión para la mejora".

RECOMENDACIONES:

Implementar controles para determinar el tipo de documentación que sea factible o no de digitalizar, llevar estadísticas de costos, monitoreo, seguimiento; que permitan tener un consolidado diario del número de copias que se emiten, con el objeto de crear un control efectivo que tienda a la reducción del consumo de fotocopias en concordancia con la Directiva Presidencial 004 de 2012 y la Circular 043 de 2013 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá sobre la política de cero papel, y la Circular 12 de 2011 en el numeral 3.

Realizar inventario de las líneas telefónicas fijas con la dependencia a la cual están asignadas para hacer un mejor seguimiento y control de las mismas, y tomar los correctivos necesarios para cancelación de las líneas que no se encuentren en uso y se paga solo el consumo básico, para cumplir con la circular 12 en el numeral 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO


Implementar acciones efectivas y eficaces para controlar los consumo de los servicios públicos de energía de la Alcaldía Local, para cumplir con la circular 12 de 2011 en su numeral 4.

Es importante resaltar, que durante la visita se escucharon las justificaciones a las situaciones encontradas por parte del responsable, las cuales fueron validadas con el auditor, por tanto no se acepta respuesta al presente informe y en caso de ser presentada no será objeto de análisis por parte de esta Oficina. Por otra parte los papeles de trabajo que soportan el presente informe hacen parte de la carpeta que reposa en nuestra dependencia.

Por lo anterior, se solicita que el presente informe sea socializado con las diferentes áreas que intervienen en el proceso y conjuntamente se formule el plan de mejoramiento con las acciones correctivas y mecanismos de control sobre las observaciones presentadas en el informe ó aquellas que los responsables del proceso una vez realizada su autoevaluación consideren y/o detecten que contribuyan al mejoramiento continuo.

El plan de mejoramiento se debe elaborar en concordancia con el procedimiento Gestión Para la Mejora que se encuentran en la Intranet en la siguiente ruta: Que es el SIG-procedimientos transversales-1D-SEM-P1 Gestión para la mejora, el cual, una vez cargado por la Oficina de control Interno, debe someterse a aprobación por parte de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información para su posterior seguimiento.

Cordialmente,


LILIANA MARÍA ACUÑA NOGUERA

Proyectó: Claudia Forero 
Revisó/Aprobó: Liliana María Acuña Noguera.